RESOLUCIÓN DECANAL Nº 660-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 11 de setiembre de 2024

Vista la necesidad de solicitar la rectificación de la Resolución del Consejo universitario Nº 1694-2024-UNSCH-CU, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 090-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 21 de febrero de 2024 se propuso la ratificación de nombramiento del profesor Sixto Arotoma Cacñahuaray como profesor principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, por el periodo comprendido del 11 de marzo de 2011 al 10 de marzo 2018;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1694-2024-UNSCH-CU de fecha 01 de julio de 2024 se ratifica el nombramiento del Mg. Sixto Arotoma Cacñahuaray como profesor Principal a Dedicación Exclusiva adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de siete (07) años, a partir del 11 de marzo de 2011 al 10 de marzo de 2018;

Que, mediante Solicitud con registro Nº 2452927 de fecha 04 de setiembre de 2024, el Mg. Sixto Arotoma Cacñahuaray solicita la ratificación en vías de regularización y de convalidación de los periodos comprendidos del 11 de marzo de 2004 al 10 de marzo de 2011 y del 11 de marzo de 2011 al 10 de marzo de 2018 respectivamente;

Que, existiendo error material en el Artículo 1º de la parte resolutiva de la Resolución Decanal Nº 090-2024-UNSCH-FCEAC-D al haberse consignado como periodo de ratificación del 11 de marzo de 2011 al 10 de marzo de 2018, siendo lo correcto del 11 de marzo de 2004 al 10 de marzo de 2011;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigentes y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

ARTICULO 1º **RECTIFICAR** el artículo 1º de la Resolución Decanal Nº 090-2024-UNSCH-FCEAC-D de fecha 21 de febrero de 2024, en los siguientes términos:
"Artículo 1º.- PROPONER la Ratificación del Profesor Principal a Dedicación Exclusiva SIXTO AROTOMA CACÑAHUARAY, por el periodo comprendido del 11 de marzo de 2004 al 10 de marzo de 2011, en su respectivo régimen de dedicación y categoría".

ARTICULO 2º **SOLICITAR** al Sr. Rector la rectificación del artículo 1º de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1694-2024-UNSCH-CU de fecha 01 de julio de 2024 que ratifica al Mg. Sixto Arotoma Cacñahuaray por el periodo comprendido del 11 de marzo del 2011 al 10 de marzo del 2018 de conformidad al artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Sr. Rector para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
VRAC
DACEA
Interesado
Archivo

PHV/bdcl